Señor(a)
Iván Darío Villalba Zuluaga
supervisor
Secretaría de Bienestar Social

La suscrita Secretaria de Bienestar Social, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Municipal No. 20240000198 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 20260000864 del 01 de septiembre de 2026, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Bienestar Social, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-16-32-1411-26**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Bienestar Social
Modalidad Contractual y Causal:	mínima cuantía – Prestación de servicios
Contratista:	Control Grupo Empresarial SAS
Identificación:	NIT 901195768-2
Objeto:	Prestación de servicios para desarrollar acciones de sensibilización y prevención contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) en la zona 2 del municipio de Envigado, mediante actividades artísticas, culturales y pedagógicas.
Valor:	$ $ 17.627.240 IVA INCLUIDO
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y, en todo caso, no podrá superar el 15 de diciembre de 2026.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Iván Darío Villalba Zuluaga, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.556.989, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANA MARIA MESA BETANCUR
Secretaria de Bienestar Social

IVÁN DARÍO VILLALBA ZULUAGA
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.